



PUNTA ARENAS, enero 08 de 2009.-

N° 51.- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 854 de 01 de Junio del 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°3279 de 05 de noviembre de 2007, que modifica el Decreto Alcaldicio N°007 de 02 de enero de 2007;
- Decreto Alcaldicio N°3598 de 26 de noviembre de 2007, que modifica el Decreto Alcaldicio N°540 del 09 de marzo de 2005, que otorga la facultad de firmar los Decretos Alcaldicios que resulten por adquisiciones o contrataciones, mediante Trato o Contratación Directa y/o Convenio Marco, regulador por la Ley de Compras Públicas a cada Unidad Compradora;
- Decreto Alcaldicio N°59 del 04 de enero de 2008, que establece la administración de las cuentas municipales, para efecto del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N°2269 del 18 de julio de 2008, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicios N°843, N°852 y N°1002 de fechas 28 de mayo, 01 y 29 de junio de 2004 respectivamente, que designa a las Unidades Compradoras del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y a los funcionarios que actúan como usuarios, de acuerdo al perfil que se señala en cada caso;
- De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente su artículo 10, N° 8;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Casa de Moneda es el único distribuidor de Sellos Catalíticos para Vehículos Motorizados, producto que forma parte de las funciones inherentes del municipio.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE** mediante modalidad de **TRATO DIRECTO - UNICO PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el artículo 8, letra d) de la Ley de Compras Públicas; artículo 10, N°4 y artículo 49 del Reglamento de la Ley N°19.886, la adquisición de Licencias de Conducir de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	: N° 2348-15-SE09	
PROVEEDOR	: CASA DE MONEDA DE CHILE	
R.U.T.	: 60.806.000-6	
VALOR NETO	: \$3.537.000.-	
UNID.	DETALLE	PRECIO UNITARIO
2000	Sellos Rojos de cuatro letras y dos dígitos (Vehículo no apto DS 211 91 54-55/94).	\$393.-
4000	Sellos verdes de cuatro letras y dos dígitos (Vehículo apto para circular en todo el País).	\$393.-
3000	Sellos amarillos de cuatro letras y dos dígitos (Vehículo no apto para circular por la Región Metropolitana).	\$393.-

2. **ESTABLECERSE** que para los efectos administrativos que correspondan, el presente proceso consta en el portal www.chilecompra.cl.
3. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar dicho gasto a la cuenta N°215.22.04.001.001 Subprograma 0101 "Gestión", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIO OVARZO PAREDES
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COP/CCK/COG/mvf
DISTRIBUCION:

Adm. Municipal / Adm. Finanzas / Contabilidad / Control / Tesorería / Antecedentes / Archivo.-